



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : ÁLVARO TORRES
RADICACION : 2017-00368

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de septiembre de 2017. En la fecha paso la presente demanda al Despacho del señor Juez, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Al estudiar la demanda de INTERDICCIÓN que por intermedio de apoderado presentó el señor ÁLVARO TORRES, se observa lo siguiente:

1. Debe indicarse conforme el artículo 61 del Código Civil los familiares que deben ser escuchados en el presente asunto, tanto por línea materna como por línea paterna.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo. Se le advierte a la parte actora que debe allegar copia de la subsanación de la demanda para el traslado al Agente del Ministerio Público.

Reconózcase al abogado WILSON GAONA ÁLVAREZ, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. 69 del
13 SEP 2017	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	